

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2025.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Salvador Cucurull, escribiente de la Comandancia militar de Marina de este puerto, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 5 de Noviembre de 1874.—Bonifacio Carrasco.

Señas.

Estatura alta, edad de unos 50 años, color moreno: viste pantalon y chaqueta de lana; vivia en la calle del Gasómetro de esta ciudad.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETOS.

Ilmo. Sr.: Para evitar los abusos á que da lugar el modo con que en la actualidad se practica por los alumnos de la carrera del Notariado la prueba de los estudios paleográficos, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los estudios de Paleografía que exige la legislacion vigente á los alumnos que aspiren al título de reválida y aptitud para el ejercicio de la fé pública se probarán por medio de un exámen que deberá preceder al de reválida.

2.º El exámen á que se refiere el artículo anterior se verificará ante un Tribunal compuesto de un Catedrático

del Notariado y dos individuos del cuerpo de Archiveros Bibliotecarios elegidos por el Rector.

De orden del expresado Sr. Presidente lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Rector de la Universidad de.....

Ilmo. Sr.: Accediendo á las reclamaciones que fundadas en motivos de equidad han dirigido algunos alumnos que estaban próximos á ingresar en las Facultades ó acabar sus carreras, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los escolares á quienes falten sólo dos asignaturas para acabar el período de la segunda enseñanza, ó para completar las que se exigen para el grado de Licenciado en cada Facultad, podrán simultanciarlas en el presente curso, aunque estén declaradas incompatibles por las disposiciones vigentes.

2.º Los alumnos á que se refiere el artículo anterior deberán hacer la matrícula ántes del último dia del presente mes.

De orden del expresado Sr. Presidente lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodrigo.—Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 25 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que la acuñacion de la medalla concedida á los heroicos defensores de Puigcerdá por

decreto de 8 de Setiembre último se costee á expensas del Estado.

De orden del mismo Sr. Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y debido efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1874.—Práxedes Mateo Sagasta.—Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Sesion ordinaria del viernes 30 de Octubre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. PAMIES.

Abierta á las diez y media de su mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente, Más, Aguado, Carbó y Samora, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

No habiendo podido justificar sus respectivas exenciones los mozos alistados con los números 35 y 46 para la primera reserva de este año por el cupo de Tortosa á causa de la completa incomunicacion con dicha ciudad, se acuerda concederles para ello un nuevo plazo hasta el dia 1.º de Diciembre próximo.

Tambien queda pendiente para el mismo dia la resolucion del expediente presentado por el núm. 50 del mismo cupo y reserva por no haberse recibido todavia el acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento y demás antecedentes, cuya remision se recordará para que la haga á la mayor brevedad posible.

Igualmente y por idénticos motivos se concede el mismo plazo á los números 22 y 81 de Tortosa y José Grau de Arnes, pertenecientes á la segunda reserva, todos los cuales estaban citados para hoy.

José Giralt Teixidó, núm. 120 de Tarragona en la actual reserva extraordinaria, es declarado inútil de confor-

midad con el dictámen de los facultativos que le han reconocido.

José Fusté Coll, núm. 102 de Valls, ingresa en caja declarado por los facultativos útil condicionalmente.

Francisco Trisan Pascual, número 116 de Valls tambien, es declarado soldado por no haber comparecido como se le previno el dia 16.

Juan Vives Solé, núm. 171 del mismo cupo, es declarado exento por justificar que contrajo matrimonio en 1863.

Domingo Vilá Solé, núm. 19 de Constantí que ingresó en caja el 28 con recurso pendiente, queda declarado soldado definitivamente por no haber comparecido hoy como se le previno para justificar la imposibilidad que alegó de contraer matrimonio civil.

Juan Soler Saumoy, núm. 1 de Bisbal de Panadés, alega exencion legal que se declara inadmisibile por no haber apelado contra el fallo del Ayuntamiento.

José Puigvert Bricallé, núm. 23 tambien de Bisbal, es declarado pendiente de fallo del Ayuntamiento al que se prevendrá lo dicte con arreglo á ley.

No habiendo presentado mozo alguno para responder de su cupo los Ayuntamientos de Bisbal del Panadés y Ciurana que debian haberlo hecho hoy, incurriendo por tanto en la responsabilidad que determina la circular de 15 de Setiembre, caso 2.º, se acuerda declararles incursos en la multa de 5.000 pesetas, para cuya exaccion se dará parte á la Autoridad militar de la provincia.

Con lo que, por ser hora avanzada se determinó suspender la sesion hasta el dia siguiente.

Tarragona 31 de Octubre de 1874.—Reanudada la sesion á las diez en punto de la mañana, asistiendo á ella los mismos señores que concurrieron á la

de ayer, se acordó ante todo nombrar interinamente para la plaza de oficial 3.º vacante en la Secretaría de esta Diputación con el haber anual de 1750 pesetas á D. Francisco Llopez y Poix, sin perjuicio de dar oportuna cuenta como la ley previene á la Asamblea provincial.

En vista de las razones expuestas por el Jefe de la Sección de construcciones civiles, se acuerda prevenir á los Alcaldes de Pallaresos y Secuita, que bajo su mas estrecha responsabilidad prohiban terminantemente el tránsito de caballerías y carruajes por la carretera en construcción que desde esta capital dirige al Pont de Armen-tera hasta que terminadas por completo las obras y recibidas en forma, se abra dicha vía al servicio público.

Accediendo á lo solicitado verbalmente por D. Rafael Ferrer, la Comisión acuerda autorizarle para construir una palanca sobre el rio Francolí, á las inmediaciones del puente antiguo, la cual podrán utilizar para el paso á pié todos los que quieran valerse de ella, mediante la retribucion de seis céntimos de peseta por persona, exceptuándose las fuerzas armadas y empleados del Estado, de la Diputación y del Ayuntamiento de esta capital que podrán usarla gratis.

Debiendo reunirse próximamente la Diputación provincial, se acuerda someter á su conocimiento y fallo el expediente instruido sobre conservación de la carretera «de la general de Castellon á Tarragona á Salou y de la provincial de Réus á Montblanch.»

Atendida la resultancia que ofrecen los expedientes tramitados al efecto, se acuerda: 1.º Suspender el ingreso en la Casa de Beneficencia solicitado á favor de Paula Altet, vecina de Arbós, hasta que se llenen las formalidades prevenidas en la circular de 29 de Mayo de 1873, inserta en el *Boletín oficial* núm. 124. 2.º Aplazar también la concesion de la pensión de lactancia solicitada por Ramon Recasens, de Vilarrodona, hasta que llene los requisitos que exige la circular de 23 de Mayo de 1872, inserta en el *Boletín oficial* núm. 127. 3.º Declarar que no ha lugar á conceder la solicitada por los consortes Luis Almendro y María Gomez en quienes no concurren las circunstancias necesarias al efecto. Y 4.º Otorgar dicha pensión á Pedro Rofes y Escoda, natural y vecino de Colldejou, que ha justificado reunir las condiciones necesarias.

Para mejor proveer se acuerda pasar á informe de la Sección de Beneficencia los expedientes instruidos sobre adquisicion de algodón y recomposicion de las camas en el establecimiento de esta Capital.

Vista la comunicacion elevada por el Ayuntamiento de Aiguamurcia haciendo varias observaciones sobre el acuerdo dictado el dia 9 en méritos del expediente relativo á la destitucion del Secretario D. Ramon Domingo y Olivé, la Comisión provincial resuelve prevenir á dicho municipio cumpla con lo que se le tiene mandado, sin perjuicio de utilizar en forma los re-

ursos que la ley le concede si así viere convenirle.

Dada cuenta de lo solicitado por D. Apolinario Santamaria, Comisionado de apremio que fué contra el Ayuntamiento de esta capital, se acuerda estar á lo resuelto en sesion del dia 20 del actual.

Resultando que el ex-Alcalde de Senant en los años económicos del 69 al 72 no ha rendido las cuentas de su administracion, se acuerda prevenirle lo verifique en el preciso é improrogable término de 20 dias, bajo la responsabilidad consiguiente caso de incumplimiento.

Resultando que ha transcurrido el plazo de ocho dias concedido á D. Miguel Costé y D. José Vives, ex-Alcalde y Concejal interventor de Vilarrodona para el reintegro en arcas municipales de la cantidad de 2.804 pesetas 58 céntimos á que vienen obligados como cuentadantes responsables en el año económico de 1873 á 74, se acuerda prevenir al Ayuntamiento proceda contra ellos por la vía de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 137 de la vigente ley de reemplazos, se acuerda emitir los informes correspondientes en méritos de los recursos interpuestos contra los fallos declarando soldados á Isidro Bargalló, José Ferré, Jaime Domingo, Jaime Bargalló, José Rosell, Antonio Magre, José Arnabat, Antonio Vives, Pedro Cuatrecasas, José Pons y Cristóbal Farré, de Aiguamurcia; José Mallafré, de Secuita, y Antonio Aixelá, de Reus; manifestando al Sr. Gobernador que no pueden evacuarse con respecto á José Forn, de Aiguamurcia, y José Isern, de Montreal, por no constar que hayan sido declarados soldados.

Es aprobada la memoria que debe presentarse á la Diputación provincial en su próxima reunion como dispone el art. 67 de la ley.

Finalmente, en cumplimiento de lo que previene el art. 60 de la ley provincial, se acuerda celebrar las sesiones ordinarias durante el próximo mes de Noviembre los dias 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 á las diez de su mañana.

Y no habiendo más asuntos pendientes de que tratar, se levantó la sesion á las once y media.

Tarragona 3 de Noviembre de 1874. —Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2026.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comisión ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes, los dias 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24 y 27 á las diez de su mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 3 de Noviembre de 1874. —P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de contribuciones é impuestos indirectos dice á esta Administracion con fecha 21 de Octubre último lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se dice con fecha 16 del corriente á esta Direccion general lo que sigue: — «Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la suprimida Direccion general de Impuestos indirectos á instancia de varios fabricantes solicitando que se declare exceptuado del pago de derechos de consumos el carbon de piedra dedicado á usos industriales en concepto de primera materia de fabricacion; y Considerando que siendo dicho artículo uno de los principales elementos de la industria y que en sus grandes aplicaciones, del precio á que se obtiene depende en gran parte su desarrollo, por lo que se ha procurado siempre evitar toda medida que pudiera embarazar su tráfico y aumentar su valor: Considerando que su consumo es de tal importancia en algunas industrias que de imponerle el derecho de tarifa pagarian por este impuesto mas del doble de lo que pagan por la contribucion de subsidio, y que á otros se las arruinaría por completo, porque ese derecho representa las utilidades que hoy reportan al fabricante: Considerando que éstas razones se tuvieron presentes por la mayor parte de los Ayuntamientos al plantear el Impuesto de consumos con destino á cubrir las atenciones de sus presupuestos, y fundados en ellas dejaron de comprender en sus tarifas el carbon de piedra dedicado á usos industriales: Considerando que con la excepcion reclamada y prudentemente concedida, no ha de resultar perjuicio al Tesoro, toda vez que ni en los cupos de consumos impuestos obligatoriamente á los pueblos por el año corriente, ni en los que han servido de base para los encabezamientos libres se ha hecho aumento alguno por este artículo, el que por las razones anteriormente expuestas no figuraba en la antigua tarifa: Considerando que no existen las mismas causas para exceptuar del pago el carbon de piedra que se invierte en pequeñas industrias, artes y oficios, porque los artículos procedentes de aquellas manipulaciones obtienen precios relativamente altos, en los que poco ó nada influyen el derecho del carbon que consumen; y Considerando por último, que no debe ser tampoco comprendido en la excepcion el que se destine al consumo doméstico por que éste se encuentra perfectamente dentro de las condiciones del impuesto; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo propuesto por la precitada Direccion, ha resuelto: 1.º Que está exento del pago de derechos de consumos el carbon de piedra que empleen en aparatos ó máquinas movidas por el vapor, los industriales

comprendidos en la tarifa tercera de la contribucion de subsidio; el que se dedique á la fundicion de cualquiera clase de minerales y el que las empresas de ferro-carriles inviertan en las máquinas de arrastre y en los talleres de construcción ó recomposicion de material.—2.º Que el carbon de piedra libre de los expresados derechos se considere como un depósito doméstico para los efectos expresados en el caso cuarto del art. 85, y en el 6.º, 7.º y 8.º del art. 86 de la Instruccion de 26 de Junio último, quedando por consecuencia los contraventores sujetos á las penas que los citados artículos determinan. De órden del referido Presidente lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar la resolucion que antecede.

Tarragona 4 de Noviembre de 1874. —Joaquin Ozores.

Núm. 2028.

ALCALDÍA PROVISIONAL

de la Nou.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal y contingente provincial correspondiente al presente año económico de 1874 á 75, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales los hacendados, vecinos y forasteros, podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas; finido dicho plazo, no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Poble de Montornés, Torredembarra, Riera y Vespella, lo hagan público en sus respectivas localidades.

La Nou 22 de Octubre de 1874. —El Alcalde provisional, José Virgili.

Núm. 2029.

D. José Badía y Recasens, Alcalde de la villa de Vilabella.

Hago saber: Que el reparto general vecinal de esta villa se halla ya terminado, en su consecuencia cuando gusten examinarlo lo encontrarán expuesto al público en esta Secretaría donde podrán presentar por ocho dias sus reclamaciones, contaderos desde el dia del anuncio de este en el *Boletín oficial*, y finido dicho plazo no se atenderá ninguna reclamacion que se presente.

Vilabella 1.º de Noviembre de 1874. —El Alcalde, José Badía.—P. O. del A., Miguel Fonte, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES.-CENSOS.

RELACION de los deudores a la Hacienda por pensiones atrasadas de censos, que se publica en este Boletín para que los interesados pasen a hacer efectivos sus descubiertos en término de quince días como previene la Instrucción, si no quieren por su morosidad ser apremiados.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
José Tuset y Fábregas.	Montroig.	1.º 310	Presbíteros de Montroig.	1863.	36	64
Ramon Vidiella y Bonet.	Idem.	» »	Idem idem.	28 Junio de 1869.	35	11
Salvador Viñas y Aguiló.	Idem.	» 311	Idem idem.	9 Abril de 1871.	7	10
Viuda de José Balldellorás.	Idem.	» »	Idem idem.	Setiembre de 1870.	13	49
José Cabré y Mariné.	Borjas.	» 312	Padres Carmelitas de Réus.	19 Mayo de 1857.	280	60
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de Riudoms.	Agosto de 1859.	120	»
Brígida Ferrer y Hoguet.	Idem.	» 313	Rectoría de las Borjas	1851.	147	»
Viuda de José Freixas y March.	Idem.	» »	Idem idem.	1869.	20	61
Viuda de Ramon Farrán.	Idem.	» 314	Cabildo de Tarragona.	1.º Setiembre de 1871.	36	40
Antonio Font y Garreta.	Idem.	» »	Presbíteros de Valls.	Enero de 1862.	70	52
El mismo.	Idem.	» 315	Padres Carmelitas de Tarragona.	1838.	288	»
Ramon Figueras y Aguiló.	Idem.	» »	Monjas Carmelitas de Réus.	1865.	147	40
Manuel Giol y Compta.	Idem.	» 316	Rectoría de las Borjas.	1871.	10	62
Magdalena Garetá y Martí.	Idem.	» »	Presbíteros de Riudoms.	Julio de 1856.	134	40
Pablo Huguet y Boras.	Idem.	» 317	Escala-Dey.	1862.	38	40
Francisco Maret y Olive.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	1868.	100	30
El mismo.	Idem.	» 318	Presbíteros de la Selva.	Idem.	144	»
El mismo.	Idem.	» »	Monjas Claras de Tarragona.	Idem.	192	»
Ramon Montanot y Badia.	Idem.	» 319	Rectoría de las Borjas.	1871.	9	88
Pedro Mestre y Angles.	Idem.	» 320	Idem idem.	1864.	15	84
José Mestres y Garreta.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem.	60	65
José Macip y Llovet.	Idem.	» 321	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	1871.	9	7
Viuda de Antonio Martorell y Pajals.	Idem.	» »	Cabildo de idem.	1855.	228	»
Jacinto Pujal y Nolla.	Idem.	» 322	Rectoría de las Borjas.	1868.	96	»
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem.	24	»
Juan Pujal y Juncosa.	Idem.	» 323	Presbíteros de Réus.	1851.	165	38
Dolores Pascual, viuda.	Idem.	» »	Rectoría de las Borjas.	1864.	44	80
Juan Cerdá y Mercader.	Idem.	» 324	Presbíteros de idem.	1865.	13	62
Francisco Cerdá y Mercader.	Idem.	» »	Rectoría de Maspujols.	1864.	15	84
Gaspar Senan y Cabré.	Idem.	» 325	Idem de las Borjas.	1867.	19	50
Francisco Subietas y Boltas.	Idem.	» »	Presbíteros de Riudoms.	Octubre de 1867.	28	»
Antonio Sagristá y Garetá.	Idem.	» 326	Idem idem.	Noviembre de 1867.	16	60
José Sans y Estrems.	Idem.	» »	Rectoría de las Borjas.	1868.	27	96
Herederos de Juan Tort.	Idem.	» 327	Idem idem.	1865.	25	34
José Vollas y Garetá.	Idem.	» »	Idem idem.	1871.	24	4
Pablo Oriol.	Idem.	» 328	Presbíteros de Riudoms.	1867.	66	64
Antonio Juncosa y Freixa.	Idem.	» »	Idem idem.	1866.	49	»
Alejo Bollas y Garreta.	Idem.	» 329	Rectoría de las Borjas.	8 Octubre de 1865.	28	48
Lorenzo Aragones y Borrás.	Botarell.	» »	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	26 Noviembre de 1871.	208	»
Francisco Amandi y Borrás.	Idem.	» 330	Padres Carmelitas de Réus.	1869.	32	»
María Teresa Cabré.	Idem.	» 331	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	29 Diciembre de 1863.	308	»
José Dalmau y Sentis.	Idem.	» »	Padres Agustinos de idem.	1870.	9	40
El mismo.	Idem.	» 332	Rectoría de Botarell.	Idem.	32	»
Manuel Llabería y Estibil.	Idem.	» »	Presbíteros de Argentera.	Junio de 1871.	24	»
Antonio Miralles y Font.	Idem.	» 333	Idem de S. Miguel del Plá de Tarragona.	15 Agosto de 1848.	245	49
El mismo.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	6 Junio de 1848.	416	»
Lorenzo Llavería y Figueras.	Idem.	» 334	Rectoría de Botarell.	1868.	18	81
José Nogués y Baló.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	Marzo de 1868.	24	»
El mismo.	Idem.	» 335	Dominicos de idem.	1849.	21	40
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de Montroig.	1861.	16	60
Ramon Nogués y Roiche.	Idem.	» 336	Idem de Riudoms.	1873.	8	»
Lorenzo Pedret y Borrás.	Idem.	» »	Monjas Enseñanza de Tarragona.	30 Diciembre de 1865.	144	»
José Pedret y Pedret.	Idem.	» 337	Idem idem.	12 Diciembre de 1847.	324	»
José Ferrer y Roca.	Idem.	» »	Presbíteros de San Miguel del Plá.	20 Enero de 1858.	256	»
Pedro Nogués y Matas.	Idem.	» 338	Cabildo de Tarragona.	Febrero de 1866.	140	»
Herederos de Juan Vendrell.	Idem.	» »	Presbíteros de Valls.	26 Abril de 1869.	24	»
El mismo.	Idem.	» 339	Idem idem.	19 Octubre de 1859.	24	»
José Llauradó y Llauradó.	Maspujols.	» »	Presbíteros de la Selva.	1860.	104	»
Viuda de José Cobolli y Bonet.	Idem.	» 340	Idem de Réus.	21 Enero de 1871.	24	»
Buenaventura Cebolli y Solé.	Idem.	» »	Rectoría de Maspujols.	1870.	16	»
Francisco Ferreté y Font.	Idem.	» 341	Idem idem.	Julio de 1865.	52	»
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de Réus.	1853.	480	»
Francisco Salvat y Salvat.	Idem.	» 442	Rectoría de Maspujols.	1866.	7	»
Blás Ferreto y Barreni.	Idem.	» »	Idem idem.	1868.	144	»
Juan Miraball y Sicar.	Idem.	» 343	Idem idem.	1866.	236	64
Pedro Barreni y Gené.	Idem.	» »	Presbíteros de Riudoms.	Julio de 1865.	104	40
El mismo.	Idem.	» 344	Idem idem.	Junio de 1865.	78	»
Francisco Bonet y Cebolli.	Idem.	» »	Presbíteros de S. Miguel del Plá.	15 Enero de 1871.	16	»
Viuda de Isidro Bonet y Anglés.	Idem.	» 345	Idem de Ulldemolins.	1869.	53	»
Francisco Bonet y Cebolli.	Idem.	» »	Idem de Réus.	11 Febrero de 1870.	16	»
Francisco Barreni y Llauradó.	Idem.	» 346	Monjas Claras de Tarragona.	26 Febrero de 1858.	256	»
Pedro Domingo y Gené.	Idem.	» »	Presbíteros de la Selva.	10 Mayo de 1870.	320	»
José Domenech y Aymamí.	Idem.	» 347	Cabildo de Tarragona.	18 Julio de 1872.	6	40
El mismo.	Idem.	» »	Rectoría de Maspujols.	Idem.	10	55
Francisco Gatell y Blasi.	Idem.	» 348	Padres Jesuitas de Tarragona.	1868.	66	40
Ramon Huguet y Vallverdú.	Idem.	» »	Presbíteros de Valls.	17 Octubre de 1853.	168	»
El mismo.	Idem.	» 349	Clero de Maspujols.	1858.	64	»
José Llauradó y Borrás.	Idem.	» »	Monjas Enseñanza de Tarragona.	1866.	13	»

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
Antonio Parés y Pamias.	Maspujols.	1.º 350	Monjas Claras de Tarragona.	21 Enero de 1867.	28	
Juan Pamias y Mariné.	Idem.	» »	Presbíteros de Ulldemolins.	22 Octubre de 1866.	30	»
José Salvat y Giver.	Idem.	» 351	Padres Carmelitas de Tarragona.	22 Mayo de 1871.	11	»
Ramon Salvat y Bartolomé.	Idem.	» »	Rectoría de Maspujols.	1869.	93	33
Francisco Salvat y Salvat.	Idem.	» 352	Monjas Enseñanza de Tarragona.	7 Noviembre de 1846.	160	27
José Angles y Llauradó.	Idem.	» »	Presbíteros de Réus.	16 Marzo de 1861.	104	»
José Barreni y Llauradó.	Idem.	» 353	Idem de Ulldemolins.	Octubre de 1868.	68	»
Viuda de Juan Bertan y compañía.	Viñols.	» »	Rectoría de Viñols.	Noviembre de 1867.	101	78
Francisco Bargalló y Funoll.	Idem.	» 354	Idem de Barbará.	25 Abril de 1866.	64	»
Rosa Borrás y Domenech.	Idem.	» »	Rectoría de Viñols.	1864.	115	84
Teresa Cros y Gual.	Idem.	» 355	Idem idem.	1870.	21	21
Catalina Vidal.	Idem.	» »	Monjas Enseñanza de Tarragona.	25 Enero de 1860.	224	»
María Cortina de Micolau.	Idem.	» 356	Presbíteros de idem.	1861.	166	»
La misma.	Idem.	» »	Idem de Riudoms.	Idem.	52	»
La misma.	Idem.	» 357	Idem de Cambrils.	Idem.	78	»
María Dalmau y Fraga.	Idem.	» »	Rectoría de Viñols.	9 Noviembre de 1871.	41	»
Pablo Fonoll y Guinar.	Idem.	» 358	Idem idem.	1871.	5	33
María Gené y Folch.	Idem.	» »	Padres Franciscos de Tarragona.	30 Mayo de 1867.	112	»
La misma.	Idem.	» 359	Presbíteros de S. Miguel del Plá.	1.º Octubre de 1867.	28	»
Francisco Guas y Dalmau.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	24 Febrero de 1863.	176	»
Viuda de Juan Gené y Paija.	Idem.	» 360	Presbíteros de idem.	1865.	36	»
La misma.	Idem.	» »	Idem de Réus.	1855.	152	»
La misma.	Idem.	» 361	Rectoría del Albi.	Julio de 1853.	64	»
La misma.	Idem.	» »	Padres Jesuitas de Tarragona.	11 Abril de 1863.	44	»
Francisco Gené Robira.	Idem.	» 362	Monjas Enseñanza de idem.	1.º Agosto de 1870.	16	»
María Bulli y Giné.	Idem.	» »	Idem idem.	6 Marzo de 1869.	47	88
Catalina Mas.	Idem.	» 363	Rectoría de Viñols.	Enero de 1864.	23	80
José Oriol y Sancho.	Idem.	» »	Padres Franciscos de Tarragona.	1866.	96	»
Juan Pallarés y Vidal.	Idem.	» 364	Rectoría de Viñols.	Enero de 1870.	16	»
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de Cambrils.	1870.	32	»
Pedro Pujal y Sancho.	Idem.	» 365	Rectoría de Viñols.	Febrero de 1867.	12	98
El mismo.	Idem.	» »	Padres Franciscos de Tarragona.	Octubre de 1867.	16	60
Jaime Pons y Mestres.	Idem.	» 366	Monjas Enseñanza de idem.	20 Marzo de 1865.	416	»
José Sancho y Ortiga.	Idem.	» »	Rectoría de la Canonja.	1856.	88	»
El mismo.	Idem.	» 367	Idem de Viñols.	Junio de 1857.	44	»
María Torrell y Blay.	Idem.	» 368	Presbíteros de Montroig.	Febrero de 1853.	34	»
Viuda de José Vidal y Bargalló.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de Tarragona.	1870.	12	»
La misma.	Idem.	» 269	Idem idem.	1868.	133	»
La misma.	Idem.	» »	Santa Lucía Cambrils.	10 Marzo de 1865.	64	»
Antonio Vidal y Puch.	Idem.	» 370	Causa pia del Arzobispo Torras.	1867.	56	»
Francisco Vilanova y Aragones.	Idem.	» »	Presbíteros de Tarragona.	1871.	190	»
Pedro Vidal y Beltran.	Idem.	» 371	Monjas Enseñanza de idem.	1868.	180	»
José Vidal y Bargalló.	Idem.	» »	Presbíteros de Riudoms.	1.º Julio de 1863.	67	13
Juan Ferré.	Montbrió.	» 372	Padres Jesuitas de Tarragona.	1865.	72	»
José Figueras y Pedre.	Idem.	» »	Rectoría de Uldecona.	1868.	60	15
El mismo.	Idem.	» 373	Clero de Montbrió.	1855.	136	57
Pedro Gené y Poc.	Idem.	» »	San Miguel del Plá Tarragona.	1871.	24	»
Rafaél Gallice y Rius.	Idem.	» 374	Monjas Beatas de idem.	20 Diciembre de 1871.	48	»
Viuda de José Marcó.	Idem.	» »	Rectoría de Montbrió.	1865.	128	92
La misma.	Idem.	» 375	Idem de Viñols.	Idem.	28	57
José Antonio Monte y Bobé.	Idem.	» »	Clero de Montbrió.	1870.	32	»
Juan Matas y Pamias.	Idem.	» 376	Monjas Enseñanza de Tarragona.	1865.	72	»
José Marcó y Martí.	Idem.	» »	Presbíteros de Montbrió.	1854.	257	52
Francisco Nel-lo y Gallisá.	Idem.	» 377	Idem idem.	1869.	4	15
Pablo Olivas y Monte.	Idem.	» »	Idem idem.	1866.	34	89
El mismo.	Idem.	» 378	Idem idem.	Idem.	55	49
Miguel Pujals y Folch.	Idem.	» »	Idem idem.	Idem.	102	90
María Rosa Borrás.	Idem.	» 379	Idem de Tarragona.	1868.	24	»
Pedro Pedret y Matas.	Idem.	» »	Idem de Montbrió.	1848.	76	96
Juan Pamias y Roset.	Idem.	» 380	Presbíteros de Montroig.	Enero de 1871.	14	38
María Boqueras y Monte.	Idem.	» »	Idem idem.	Noviembre de 1869.	20	»
José Benajas y Brom.	Idem.	» 381	Monjas Enseñanza de Tarragona.	22 Julio de 1859.	180	»
Lorenzo Boqueras y Llavería.	Idem.	» »	Idem Santa Clara de idem.	30 Noviembre de 1867.	41	57
Estéban Benajas y Figueras.	Idem.	» 382	Presbíteros de Montbrió.	Noviembre de 1870.	32	»
Francisco Bigorra y Roig.	Idem.	» »	Rectoría de Montroig.	Setiembre de 1865.	72	»
Francisco Baltall y Grau.	Idem.	» 383	Presbíteros de Tarragona.	Julio de 1870.	144	»
El mismo.	Idem.	» »	Monjas Claras de idem.	1870.	12	27
José Borrás y Baqué.	Idem.	» 384	Rectoría de Montbrió.	1852.	528	»
José Borrás y Borrás.	Idem.	» 385	Idem idem.	1867.	84	»
Miguel Castellví y Cedó.	Idem.	» »	Monjas Claras de Tarragona.	Enero de 1868.	48	»
Fernando Dalmau y Monté.	Idem.	» 386	Rectoría de Viñols.	1870.	32	8
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Montbrió.	Idem.	19	32
María Cabré y Ferré.	Idem.	» 387	Idem idem.	Idem.	17	21
Domingo Dalmau y Amat.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	28 Noviembre de 1859.	395	80
Pedro Ferrer y Rojet.	Idem.	» 388	Presbíteros de Cambrils.	1870.	9	23
Miguel Poé y Martí.	Idem.	» »	Idem de Montbrió.	1871.	40	50
El mismo.	Idem.	» 389	Cabildo de Tarragona.	17 Setiembre de 1866.	89	34
José Franéch y Monté.	Idem.	» »	Rectoría de Riudecañas.	1868.	42	72
Miguel Freixas y Ferrer.	Idem.	» 390	Idem de Montbrió.	1869.	26	60
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Riudecañas.	Idem.	20	»
El mismo.	Idem.	» 391	Presbíteros de Tarragona.	Idem.	40	»
Pedro Figueras y Serrano.	Idem.	» 392	Idem de Montroig.	1868.	48	»
Francisco Bate y Dalmau.	Idem.	» »	Rectoría de Montbrió.	Idem.	43	21
El mismo.	Idem.	» 393	Presbíteros de idem.	Octubre de 1867.	28	»
Juan Francesch.	Idem.	» »	Idem idem.	1872.	6	23
Juan Rates y Miralles.	Idem.	» 394	Idem idem.	1866.	64	»
El mismo.	Idem.	» »	Rectoría de idem.	1867.	56	»
Francisco Rovira y Sardá.	Idem.	» 395	Idem idem.	Idem.	14	»
Gregorio Sardá y Benet.	Idem.	» »	Idem idem.	1866.	55	18
Francisco Robira y Sardá.	Idem.	» 396	Padres Carmelitas de Réus.	1868.	48	»
María Torres y Rates.	Idem.	» »	Presbíteros de Valls.	1870.	40	»

(Se continuará.)